ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (la "**Sociedad**"), en sesión celebrada el día 8 de abril de 2026, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará de forma **exclusivamente telemática**, es decir, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, en primera convocatoria, el día 12 de mayo de 2026, a las **11:00 horas (CEST)**, o, en su caso, en segunda convocatoria, el día **13 de mayo de 2026**, a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. La asistencia se efectuará necesariamente a través de la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa www.redeia.com, según se indica más adelante.

PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas que se prevé la celebración de la Junta General en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, el día **13 de mayo de 2026**, a las **11:00 horas (CEST)**.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS PARA APROBACIÓN

1º. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Redeia Corporación, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

2º. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado Consolidado de Resultados Global, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y del Informe de Gestión Consolidado del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

3º. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 y distribución de dividendos con cargo a reservas de Redeia Corporación, S.A.

4º. Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera e Información de Sostenibilidad del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A., correspondiente al ejercicio 2025.

5º. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2025.

6º. Nombramiento de consejeros.

6º.1 Nombramiento como consejera dominical de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

6º.2 Nombramiento como consejero independiente de D. Santiago Hurtado Iglesias.

6º.3 Nombramiento como consejera independiente de Dª. Marta María de la Cuesta González.

6º.4 Nombramiento como consejero dominical de D. José Luis Navarro Ribera.

7º. Remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad.

7º.1 Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.

7º.2 Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. para el ejercicio 2026.

8º. Reelección del auditor de cuentas de Redeia Corporación, S.A. y del Grupo Consolidado para el ejercicio 2027.

9º. Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

10º. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Redeia Corporación, S.A. correspondiente al ejercicio 2025.

11º. Información a la Junta General de Accionistas sobre el Plan de Sostenibilidad 2026-2029 de Redeia.

JUNTA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

La celebración de esta Junta General de forma exclusivamente telemática resulta posible gracias a la habilitación legal y estatutaria para celebrar la Junta General de ese modo. La Plataforma de Asistencia Telemática que empleará para ello la Sociedad replica el funcionamiento de una junta tradicional y permite garantizar la igualdad de trato a todos los accionistas, facilitando su participación y el pleno ejercicio de sus derechos con independencia del lugar físico en el que se encuentren. Asimismo, la celebración de la Junta General de forma exclusivamente telemática favorece una asignación más eficiente de los recursos, posibilita una ampliación razonable del aforo habitual y optimiza el eficaz aprovechamiento de las posibilidades que brinda la tecnología.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 519 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio

(la "**Ley de Sociedades de Capital**") y el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se informa a los señores accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, que podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que habrá de recibirse en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, los señores accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener de forma gratuita e inmediata, desde la publicación de este anuncio, en el domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid), en la página web de la Sociedad (www.redeia.com) dentro de la sección denominada Accionistas e inversores o de la sección denominada Gobierno Corporativo, así como en la Oficina de Atención al Accionista cuyos datos figuran en el apartado posterior "Información General" de este anuncio, y solicitar su entrega o el envío, también de forma gratuita e inmediata, de:

- las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, tanto individuales como consolidados, que serán sometidos a la aprobación de la Junta General en los puntos 1º y 2º del Orden del Día, respectivamente, junto con los correspondientes Informes de los Auditores de Cuentas;
- el texto íntegro del Estado de Información No Financiera e Información de Sostenibilidad del Grupo Consolidado de Redeia Corporación, S.A., que será sometido a la aprobación de la Junta General en el punto 4º del Orden del Día, junto con el correspondiente Informe de verificación del mismo;
- el texto íntegro de las propuestas de acuerdos de nombramiento de consejeros que se proponen en el punto 6º del Orden del Día, junto con los perfiles profesionales, incluyendo la identidad, el currículo y la categoría de los consejeros cuyo nombramiento se propone a la Junta General, junto con los preceptivos informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y los informes y propuestas del Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento de los consejeros que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 6º.1 y 6º.4 del Orden del Día (incluyendo en el caso del punto 6º.1 la correspondiente información relativa a la persona física representante de la consejera persona jurídica), así como las preceptivas propuestas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones e informes del Consejo de Administración

sobre las propuestas de nombramiento de los consejeros que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 6º.2 y 6º.3 del Orden del Día;

- el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de la Sociedad regulado en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y la propuesta de remuneración del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2026, propuestas que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos 7º.1 y 7º.2, respectivamente, del Orden del Día;
- el texto íntegro del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025, regulado en el artículo 540 de la Ley de Sociedades de Capital, y un resumen del Plan de Sostenibilidad 2026-2029 de Redeia, de los que se informará a la Junta General en los puntos 10º y 11º, respectivamente, del Orden del Día de la misma; y
- el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdos e informes que el Consejo de Administración haya en su caso aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas pueden formular a los administradores, por escrito, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, las preguntas o solicitar las informaciones o aclaraciones que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 30 de junio de 2025, fecha de celebración de la última Junta General de la Sociedad y acerca del informe del auditor. Estas solicitudes podrán formularse a través de la Oficina de Atención al Accionista, cuyos datos figuran en el apartado posterior “Información General” de este anuncio, previa consignación de su identidad y condición de accionistas, sujeta a la debida verificación. Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas formuladas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad (www.redeia.com). Al amparo de lo previsto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes que, en ejercicio del derecho de información, realicen los accionistas por correo electrónico podrán ser contestadas por la Sociedad por el mismo medio, remitiendo la contestación a la dirección de correo electrónico del accionista remitente.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, cualquier información relativa a la celebración de la Junta General podrá ser consultada en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Según los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones de la Sociedad que acrediten su titularidad mediante certificación a su nombre en el registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General, esto es, el 8 de mayo de 2026, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria. Los accionistas podrán solicitar, a través de alguna de las entidades participantes (Bancos, Cajas de Ahorro, entidades financieras, en general) de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de

Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), el correspondiente certificado de legitimación o documento equivalente del registro contable de las anotaciones en cuenta de los valores de la Sociedad, para obtener, en su caso, de la Sociedad la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto asistiendo personalmente a la Junta General por medios telemáticos o emitiendo su voto con carácter previo a la misma mediante entrega, correspondencia postal o medios electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho a voto y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en este anuncio, en la normativa aplicable, así como en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas por el Consejo de Administración y publicadas en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de los Estatutos Sociales y de conformidad con la Ley del Sector Eléctrico, ningún accionista podrá ejercer derechos políticos por encima del tres por ciento; aquellos sujetos que realicen actividades en el sector eléctrico y aquellas personas, físicas o jurídicas que, directa o indirectamente, participen en el capital de éstos con una cuota superior al cinco por ciento no podrán ejercer derechos políticos por encima del uno por ciento del capital social. Con arreglo a lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico, las anteriores limitaciones no serán de aplicación a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 15 bis de los Estatutos Sociales, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversos beneficiarios últimos podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los beneficiarios últimos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

REGLAS ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, así como en las normas complementarias y de desarrollo del citado Reglamento aprobadas a estos efectos por el Consejo de Administración y publicadas en la página web de la Sociedad (www.redeia.com).

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta General.

El otorgamiento y la revocación de la representación por el accionista podrá realizarse mediante entrega, correspondencia postal o medios electrónicos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que la confiere o revoca y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas de conformidad con lo establecido en este anuncio y en la normativa aplicable, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en los

artículos 15 bis y 17 bis de los Estatutos Sociales, y en los artículos 10 y 15.9 del Reglamento de la Junta General, relativos a la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no resulte incompatible con la naturaleza de la representación conferida.

El accionista se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se realice a favor de la Presidenta o del Secretario de la Junta General de Accionistas, del Secretario o del Vicesecretario del Consejo de Administración, de la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo o de algún Consejero, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la correspondiente Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia. Para la notificación a la Sociedad del otorgamiento de la representación o su revocación, se podrán utilizar los mismos medios previstos en el párrafo anterior.

En el supuesto en el que al otorgarse la representación no se indicara el nombre de la persona a la que se atribuye, se entenderá que la delegación se ha otorgado a favor de la Presidenta del Consejo de Administración o, en su defecto, a favor de quien presida la Junta General.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

Con arreglo a la Ley del Sector Eléctrico, ninguna persona podrá acumular representaciones en nombre de un mismo accionista que le atribuyan derechos de voto en nombre de dicho accionista por encima de los límites establecidos en el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos en los que exista conflicto y sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Para impartir instrucciones precisas de voto se personalizará el apartado de delegación de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta General, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (*www.redeia.com*), o de la expedida por la correspondiente entidad depositaria, o del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*). En caso de que en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no se personalice la tarjeta correspondiente o, si la delegación se confiere por medios electrónicos, no se personalice la instrucción a través de la herramienta electrónica, se entenderá que la instrucción precisa que efectúa el representado es la de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Se hace constar que el Consejo de Administración considera que todos los miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con la votación de las propuestas de acuerdo recogidas en (i) el punto 5º del

Orden del Día (“Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. durante el ejercicio 2025”) y (ii) los puntos 7º.1 y 7º.2 del Orden del Día ("Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.” y “Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. para el ejercicio 2026”, respectivamente). Asimismo, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con los puntos 6º.1, 6º.2, 6º.3 y 6º.4 del Orden del Día (“Nombramiento como consejera dominical de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)”, “Nombramiento como consejero independiente de D. Santiago Hurtado Iglesias”, “Nombramiento como consejera independiente de Dª. Marta María de la Cuesta González” y “Nombramiento como consejero dominical de D. José Luis Navarro Ribera”), los consejeros cuyo nombramiento se propone, respecto de su correspondiente nombramiento, todo ello sin perjuicio de que cada uno de ellos pueda votar las acciones de las que sea titular por aplicación de lo previsto en el artículo 190 de la Ley de Sociedades de Capital. Igualmente, el Consejo de Administración considera que se encuentran en situación de conflicto de intereses en relación con el punto 7º.1 del Orden del Día (“Aprobación del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2025 de Redeia Corporación, S.A.”) tanto el Secretario como el Vicesecretario del Consejo de Administración.

Salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga, en aquellos casos en los que se haya designado como representante a la Presidenta del Consejo de Administración o de la Junta General o la representación se entienda conferida a su favor de conformidad con las indicaciones anteriores, esta se encuentre en una situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta de acuerdo y siempre y cuando no se hayan emitido instrucciones precisas de voto, se entenderá que el accionista ha designado como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Secretario de la Junta General, en segundo lugar, al Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en último lugar, a la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo. Esta misma regla se aplicará en el supuesto en el que se haya designado como representante a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, siempre y cuando se halle en situación de conflicto de interés en relación con la votación de alguna propuesta y el accionista no haya emitido instrucciones precisas de voto.

En relación con posibles propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día, la delegación se extenderá a dichas propuestas salvo indicación en contrario del accionista que confiere la representación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga. Cuando la delegación se extienda a las propuestas de acuerdo relativas a asuntos no incluidos en el Orden del Día, la instrucción precisa al representante será la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa indique el accionista representado. El Consejo de Administración considera que se encontrarán en situación de conflicto de intereses los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la LSC que pudieran presentarse al margen del Orden del Día (cese o acción social de responsabilidad).

Las reglas e información anteriormente descritas resultarán también de aplicación a las delegaciones conferidas a través de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a

Distancia expedidas por las correspondientes entidades depositarias cuando no se encuentren expresamente incorporadas en dichas tarjetas y no resulten contradictorias con lo previsto en ellas.

PROCEDIMIENTO SOBRE DELEGACIÓN, VOTO E INFORMACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA

1. Delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

1.1. Delegación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación en la Junta General son: (i) medios electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

El propósito del establecimiento de los plazos para la recepción de las delegaciones que se indican a continuación es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto. A tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Sólo se considerarán válidas las delegaciones que cumplan todas las condiciones establecidas en el presente anuncio y que sean realizadas y recibidas por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien realiza la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personal y telemáticamente a la Junta General, en los términos previstos en el apartado “Asistencia telemática a la Junta General” del presente anuncio de convocatoria y en el resto de documentación aplicable publicada por la Sociedad en su página web (*www.redeia.com*).

1.1.1. Medios electrónicos

Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán estar en posesión de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad. Las normas complementarias publicadas en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*) podrán desarrollar y complementar las reglas precedentes.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad, del certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), o de las

antedichas credenciales de usuario/clave podrá, a través de la sección habilitada al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), efectuar la delegación cumplimentando el "formulario de delegación" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y firmando el indicado formulario mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad, el certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES o las credenciales de usuario/clave.

Para su eficacia y validez, la delegación electrónica habrá de efectuarse a partir de las **00:00 horas (CEST) del día 21 de abril de 2026** y deberá recibirse por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026**. Las delegaciones recibidas fuera del plazo señalado se tendrán por no realizadas.

A estos efectos la Sociedad implantará un sistema de fechado electrónico a través de un tercero y con base en una fuente objetiva de tiempo (sistema de *time stamping*) para acreditar el momento de la recepción de la delegación electrónica, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo de la misma.

Además, las delegaciones electrónicas, para su validez y eficacia, han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin deberá imprimirse el justificante de delegación recibido por el accionista y remitirse, una vez firmado por el representante designado en señal de aceptación, al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid) o enviarse al buzón de correo electrónico *juntaaccionistas@redeia.com* o *accionistas@redeia.com* por el representante designado en cada caso, y ser recibido por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026**. Como excepción a lo anterior, las delegaciones electrónicas que se realicen a favor de la Presidenta y del Secretario de la Junta General de Accionistas, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración, de la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo o de algún Consejero deberán ser remitidas en el plazo indicado, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad.

1.1.2. Entrega o correspondencia postal

Los accionistas que deseen utilizar esta forma de delegación deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta General, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (*www.redeia.com*) o, en su caso, de la expedida por la correspondiente entidad depositaria.

Además, para su validez y eficacia, las delegaciones han de ser aceptadas por cada representante, a cuyo fin la tarjeta correspondiente, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista y el representante, deberá entregarse o remitirse por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid) y ser recibida por esta **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026**. Como excepción a lo anterior, las

delegaciones que se realicen a favor de la Presidenta o del Secretario de la Junta General de Accionistas, del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, de la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo o de algún Consejero deberán ser remitidas en el plazo indicado, pero se entenderán aceptadas en el momento en el que se reciban por la Sociedad. Adicionalmente, la tarjeta de delegación no tramitada a través de la Sociedad también podrá ser remitida, debidamente cumplimentada y firmada, el día de celebración de la Junta General, esto es, el día 12 de mayo de 2026 (o, en su caso, el día 13 de mayo de 2026), entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:15 horas (CEST) por el representante designado que asista telemáticamente a la Junta General, con ocasión de su registro como asistente a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, mediante correo electrónico dirigido a juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com. Se advierte que para asistir a la Junta General el representante deberá además contar con alguno de los medios para acreditar su identidad que se describen en el apartado Asistencia Telemática a la Junta General (1. Registro y asistencia) de este anuncio de convocatoria. En particular, si precisase de credenciales de usuario/clave deberá obtenerlas de la Sociedad antes del día 11 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (CEST).

1.1.3. Revocaciones

La revocación del nombramiento del representante y su notificación a la Sociedad podrá realizarse por los mismos medios señalados anteriormente para la delegación.

1.2. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta

Los accionistas podrán utilizar los siguientes medios para votar a distancia con carácter previo a la Junta: (i) medios electrónicos y (ii) entrega o correspondencia postal.

Los accionistas que emitan sus votos por estos medios tendrán la consideración de presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

El accionista deberá personalizar con el sentido de su voto o abstención el apartado de voto a distancia de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta, la cual se encuentra disponible al efecto en su página web (*www.redeia.com*), o de la expedida por la correspondiente entidad depositaria, o del espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*). En caso de que en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no se personalice la tarjeta correspondiente o, si el voto se emite por medios electrónicos, no se personalice el sentido del voto o abstención a través de la herramienta electrónica, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración relativas a asuntos comprendidos en el Orden del Día. No es posible el voto a distancia con carácter previo a la Junta General para posibles propuestas no comprendidas en el Orden del Día. Las reglas anteriormente descritas resultarán también de aplicación a los votos previos emitidos a través de las Tarjetas de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedidas por las correspondientes entidades depositarias cuando no se encuentren expresamente incorporadas en dichas tarjetas y no resulten contradictorias con lo previsto en ellas. Al igual que para la delegación, el propósito del establecimiento de los plazos para la recepción de los votos previos que se indican a continuación es permitir que la Sociedad verifique la condición de accionista de la persona que delega y que el número de acciones correspondientes a la delegación efectuada es correcto. A tal efecto, la Sociedad contrastará dicha información proporcionada por cada accionista con la que le facilite la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación

y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), en su calidad de entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Sólo se considerarán válidos los votos previos que cumplan las condiciones establecidas en el presente anuncio y que sean recibidos por la Sociedad dentro del plazo establecido al efecto, una vez verificada la condición de accionista de quien emita el voto.

1.2.1. Medios electrónicos

Los accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos deberán estar en posesión de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas de la página web corporativa, y tras la verificación de su identidad. Las normas complementarias publicadas en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*) podrán desarrollar y complementar las reglas precedentes.

El accionista que disponga del correspondiente certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad, del certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), o de las credenciales de usuario/clave podrá, a través del servicio de voto electrónico disponible en la sección habilitada al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*), emitir su voto cumplimentando el "formulario de voto" conforme a las instrucciones que se indiquen en dicho formulario, así como cualesquiera otras que aparezcan especificadas en cada una de las pantallas correspondientes de la aplicación informática, y firmando el indicado formulario mediante el certificado de firma electrónica incluido en el correspondiente documento nacional de identidad, el certificado de usuario cualificado de FNMT-CERES o las credenciales de usuario/clave.

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante comunicación electrónica habrán de efectuarse a partir de las **00:00 horas (CEST) del día 21 de abril de 2026** y deberán recibirse por la Sociedad **antes de las 24:00 horas (CEST) del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria**, esto es, antes de las **24:00 horas (CEST) del 11 de mayo de 2026.** Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

Al igual que para la delegación electrónica, y con la misma finalidad, se implantará un sistema de fechado electrónico para acreditar el momento de la recepción del voto electrónico, así como, en su caso, de la aceptación o rechazo del mismo.

1.2.2. Entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a distancia" de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta General, la cual se encuentra disponible al efecto en su página

web (*www.redeia.com*), o, en su caso, de la expedida por la correspondiente entidad depositaria.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada por el accionista deberá entregarse o remitirse a la Sociedad al domicilio social (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid).

Para su eficacia y validez, los votos emitidos mediante entrega o correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad **antes del fin del plazo para el registro de asistentes el día de celebración de la Junta General,** esto es, **antes de las 10:45 horas (CEST) del día 12 de mayo de 2026 o, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria, del día 13 de mayo de 2026**. Los votos recibidos fuera del plazo señalado se tendrán por no emitidos.

1.2.3 Revocaciones

El voto a distancia realizado por medios electrónicos o por entrega o correspondencia postal será revocable por dichos medios.

1.3. Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia

Los accionistas que deseen delegar o votar mediante entrega o por correspondencia postal podrán obtener el modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia expedida por la Sociedad con carácter especial para esta Junta General en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*).

1.4. Otras cuestiones

La delegación y el voto previo a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las correspondientes acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

2. Solicitud de información por vía electrónica

Sin perjuicio de los cauces de comunicación e información habituales que la Sociedad pone a disposición de sus accionistas a través del correo electrónico ordinario y de los servicios de atención al accionista, estos podrán ejercer su derecho de información por medios electrónicos a través del mecanismo especialmente establecido por la Sociedad en su página web (*www.redeia.com*), en el correspondiente apartado sobre delegación, voto e información a distancia relativo a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que deseen utilizar este procedimiento deberán disponer de (i) el certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad; (ii) un certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado; o (iii) las credenciales de usuario/clave, a los que se ha hecho referencia en apartados anteriores, a los mismos efectos de garantía de autenticidad e identificación de cada accionista.

Salvo que el accionista indique otra cosa, la Sociedad podrá atender la petición de información mediante contestación dirigida al correo electrónico designado por el accionista solicitante, o bien mediante entrega o envío por correspondencia postal al domicilio indicado por el mismo.

3. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación, voto y solicitud de información a distancia cuando razones técnicas o de seguridad impidan asegurar las garantías señaladas en el mismo y dicha circunstancia sea hecha pública en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que la Sociedad considere oportuno.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o afecten a la utilización de los mecanismos de delegación, voto y solicitud de información a distancia.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar el procedimiento de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta General, los accionistas y sus representantes que deseen **asistir a la Junta General** habrán de hacerlo **por medios telemáticos** y emitir su voto también por esta vía, en los términos aprobados por el Consejo de Administración y conforme a lo previsto en el anuncio de convocatoria, en las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa de la Sociedad (*www.redeia.com*). Para ello el accionista (o su representante) deberá emplear un dispositivo con acceso a internet, disponer de alguno de los medios para acreditar su identidad descritos en el apartado 1 siguiente y seguir los siguientes pasos:

1. Registro y asistencia

Los accionistas (o sus representantes) que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse conectándose en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada al efecto en la página web corporativa (*www.redeia.com*) el día de celebración de la Junta General, esto es, **el día 12 de mayo de 2026 en primera convocatoria o, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria, el día 13 de mayo de 2026, entre las 9:15 horas (CEST) y las 10:45 horas (CEST)**. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria. En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán completar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión. Se recuerda que, según se ha indicado anteriormente, el plazo para remitir mediante correo electrónico dirigido a juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com la tarjeta de delegación no tramitada a través de la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada el día de celebración de la Junta General concluirá a las 10:15 horas (CEST). Para asistir a la Junta General el representante deberá además contar con alguno de los medios para acreditar su identidad que se describen a continuación. En particular, si precisase de credenciales de usuario/clave deberá obtenerlas de la Sociedad **antes del día 11 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (CEST)**.

Para registrarse como asistentes a la Junta General deberán acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios:

(i) El certificado electrónico válido incluido en el Documento Nacional de Identidad.

(ii) Un certificado electrónico de usuario cualificado, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(iii) Las credenciales de usuario/clave que el accionista (o su representante) recibirá en su dirección de correo electrónico,

a. si es accionista, previa solicitud de las mismas a través de la cumplimentación de un formulario de solicitud de credenciales disponible al efecto en el espacio de voto, delegación y solicitud de credenciales accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*), en la sección de Gobierno Corporativo, apartado Junta General de Accionistas, de la página web corporativa, y

b. si no es accionista, previa solicitud de las mismas mediante el envío de un correo electrónico a los buzones de correo electrónico *juntaaccionistas@redeia.com* o *accionistas@redeia.com*, incluyendo la siguiente información:

- Su nombre y apellidos o denominación social, junto a su nº de DNI, NIE, Pasaporte o NIF (o documento acreditativo equivalente).

- Copia digitalizada de la escritura pública que le acredite como representante en el caso de que sea una persona jurídica.

- Dirección válida de correo electrónico en la que recibirá las credenciales de usuario/clave para participar en la Junta General mediante asistencia telemática conforme a lo establecido en el anuncio de convocatoria y en las normas e instrucciones de desarrollo y en el resto de documentación aplicable publicada en la página web corporativa (*www.redeia.com*).

En ambos casos, las credenciales de usuario/clave se remitirán por correo electrónico al accionista (o su representante) tras la verificación de su identidad, conforme a lo establecido en las normas e instrucciones de desarrollo.

Las credenciales podrán solicitarse **desde las 00:00 horas (CEST) del día 21 de abril de 2026 y no más tarde del día 11 de mayo de 2026 a las 24:00 horas (CEST)**. Se recomienda a los accionistas (o sus representantes) que deseen obtener las credenciales de usuario/clave que lo hagan sin demora.

Una vez recibida la información remitida por el accionista (o su representante), la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez a las copias digitalizadas a estos efectos siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto, y enviará al accionista o representante, a través de la dirección de correo electrónico comunicada, las credenciales de usuario/clave para que pueda asistir a la Junta General y votar por medios telemáticos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para garantizar su identidad.

Adicionalmente, para que el representante pueda registrarse, deberá haberse otorgado previamente la delegación por el accionista, que deberá haber sido aceptada por el representante, todo ello en los términos previstos en el apartado "Delegación del voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la Junta" del anuncio de convocatoria y en las normas publicadas al efecto en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*).

Con el objeto de asegurar la calidad de la conexión de la Plataforma de Asistencia Telemática y remitir a los accionistas (o sus representantes) la información pertinente para facilitar su registro, también disponible en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*), se ruega a todos los accionistas (o sus representantes) que tengan el propósito de asistir telemáticamente a la Junta General y, en su caso, de intervenir en ella, que remitan antes de las 8:30 horas (CEST) del día 11 de mayo de 2026 o del 12 de mayo de 2026, si, como es previsible, la Junta General se celebra en segunda convocatoria, un correo a la Oficina de Atención al Accionista (juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com). Al margen de esta comunicación previa, los accionistas (o sus representantes) deberán completar el proceso de registro el día de celebración de la Junta General en los términos anteriormente descritos. Adicionalmente, a partir del día de la publicación de este anuncio y hasta la finalización de la Junta General, los accionistas (o sus representantes) podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, cuyos datos figuran en el apartado posterior "Información General" de este anuncio, si necesitan asistencia.

2. Intervención, información y propuesta

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los asistentes telemáticos que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (el 30 de junio de 2025) o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, podrán ejercitar tales derechos en tiempo real por escrito o por audio o video, siguiendo los siguientes pasos:

(a) Por escrito: el accionista o representante que desee ejercitar los mencionados derechos por escrito deberá formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta a la Sociedad a través de la Plataforma de Asistencia Telemática a partir de su registro como asistente telemático el día de la celebración de la Junta General conforme al apartado 1 anterior y hasta que la Presidenta de la Junta General indique en el acto de la Junta General que ha concluido el turno de intervenciones.

    Las intervenciones que, en su caso, efectúen los asistentes telemáticos por escrito estarán a disposición de todos los asistentes en la Plataforma de Asistencia Telemática para su consulta por cualquiera de ellos, en cualquier momento, desde el comienzo de la Junta General.

(b) Por audio o vídeo: el accionista o representante que desee ejercitar los mencionados derechos por audio o video deberá solicitar intervenir por alguno de estos medios a través de la Plataforma de Asistencia Telemática, siguiendo a tal efecto las instrucciones previstas en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Para intervenir en la Junta General por audio o vídeo, el asistente deberá emplear un dispositivo que cuente con sistema de audio y, en su caso, vídeo (micrófono y, en su caso, cámara web) y habilitar el acceso del dispositivo a tales medios.

En caso de necesitar asistencia, cualquier accionista (o su representante) que asista a la Junta General por medios telemáticos podrá dirigirse durante el transcurso de la reunión a la Oficina de Atención al Accionista, en el teléfono 900 100 182, en su caso, en los números de teléfono adicionales que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (*www.redeia.com*), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Los accionistas (o sus representantes) que tengan intención de ejercitar sus derechos de intervención, información o propuestas manifestarán tal intención en el momento de su registro en la Plataforma de Asistencia Telemática.

En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión deberá hacerlo constar expresamente en el apartado de intervenciones de la Plataforma de Asistencia Telemática o en su intervención.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones formuladas, en su caso, por los accionistas o sus representantes durante la Junta General serán contestadas verbalmente durante la misma o por escrito dentro de los siete días siguientes a su finalización.

3. Votación

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día a través del correspondiente formulario de voto habilitado en la Plataforma de Asistencia Telemática de la página web corporativa y de conformidad con las normas de funcionamiento previstas en esta, desde el momento de su conexión como asistente telemático conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior.

De igual modo, respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figuren en el Orden del Día y puedan ser tratadas en la reunión, los asistentes por medios telemáticos podrán emitir sus votos a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas por el Secretario de la Junta General y se habiliten en la Plataforma de Asistencia Telemática para proceder a su votación.

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se considerarán votos a favor de todas las propuestas del Consejo de Administración relativas a asuntos incluidos en el Orden del Día los de todas las acciones presentes o representadas con excepción de los de las acciones correspondientes a los asistentes que hayan seleccionado en la Plataforma de Asistencia Telemática su voto en contra, en blanco o abstención. A su vez, se considerarán votos en contra de todas las propuestas de acuerdos relativas a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o de las propuestas alternativas a las del Consejo los de todas las acciones presentes o representadas con excepción de los de las acciones correspondientes a los asistentes que hayan seleccionado en la Plataforma de Asistencia Telemática su voto a favor, en blanco o abstención. La realización de la selección correspondiente en la Plataforma de

Asistencia Telemática se considerará a todos los efectos como la comunicación al Notario del sentido del voto o abstención en los términos en cada caso previstos.

En relación con las propuestas alternativas, se entenderá que el voto favorable a una propuesta de acuerdo supone el voto en contra de aquellas propuestas alternativas incompatibles con ella.

El proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que finalice la lectura por el Secretario de la Junta General de los resúmenes de las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día.

4. Abandono

El asistente que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta General deberá hacerlo enviando una comunicación electrónica al Notario a través del apartado "Comunicaciones al Notario" de la Plataforma de Asistencia Telemática. Una vez comunicado su abandono de la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

5. Otras cuestiones

La Sociedad se reserva el derecho a adoptar las medidas pertinentes en relación con los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, incompatibilidades de tecnología o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan o afecten ocasionalmente la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General (ya se refieran al registro, la intervención, votación, comunicación al notario o a cualquier otra actuación vinculada a la asistencia a la Junta General) o la falta de disponibilidad ocasional de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

En todo lo no previsto expresamente en este anuncio de convocatoria, la asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo dispuesto en la página web de la Sociedad (*www.redeia.com*).

CUESTIONES COMUNES A TODOS LOS MEDIOS DE PARTICIPACIÓN

1. Reglas de prelación

Las reglas de prelación básicas entre la delegación y el voto previo a distancia y la asistencia del accionista o de su representante a la Junta General son las siguientes:

1ª La asistencia personal telemática a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación otorgada y del voto previo efectuado mediante cualquier medio de comunicación a distancia.

2ª La asistencia personal telemática del representante del accionista, ya haya sido la delegación conferida en soporte papel o por medios electrónicos, revocará el voto previo efectuado mediante cualquier procedimiento a distancia.

3ª En el caso de que algún accionista realice válidamente delegaciones a distancia en formato papel y por vía electrónica, prevalecerá la delegación en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de otorgamiento de ambas delegaciones, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

4ª Igualmente, si algún accionista hubiere emitido su voto por correspondencia electrónica y a la vez en soporte papel, prevalecerá el voto en soporte papel, salvo que la Sociedad tuviere constancia de la fecha de remisión de ambas formas de votación, en cuyo caso prevalecerá la posterior en el tiempo.

2. Personas jurídicas

Los accionistas y representantes personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar con la Sociedad cómo utilizar o gestionar con las debidas garantías (comprobación y bastanteo de poderes) el procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia, la obtención de credenciales de usuario/clave y el uso de la Plataforma de Asistencia Telemática y sus peculiaridades, a través de la Oficina de Atención al Accionista (sita en el domicilio social, en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid), de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas (CEST), en el teléfono de atención al accionista 900 100 182, de lunes a viernes laborables de 8:00 a 18:00 horas (CEST) y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (*www.redeia.com*), o bien a través del buzón de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Se recomienda que los accionistas y representantes que sean personas jurídicas y que deseen obtener credenciales de usuario/clave para, según corresponda, conferir su representación o emitir su voto previo por medios electrónicos o asistir a la Junta General a través de Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web corporativa (*www.redeia.com*), realicen los procesos descritos en el presente anuncio sin demora. Ello les permitirá disponer, con la suficiente antelación para completar los procesos correspondientes dentro de los plazos previstos, de las credenciales de usuario/clave necesarias para ello.

3. Obtención y vigencia de certificados electrónicos

El certificado electrónico válido incluido en el documento nacional de identidad o el certificado electrónico cualificado de usuario expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-CERES), de conformidad con lo previsto en la legislación vigente aplicable, en su calidad de Prestador de Servicios de Certificación Cualificado, serán, en su caso, obtenidos por el accionista (o su representante), sin cargo para la Sociedad, y deberán estar en todo caso vigentes en el momento de realizar la delegación o emitir el voto previo por medios electrónicos o en el momento de asistir de forma telemática a la Junta General.

4. Responsabilidad de la custodia de las credenciales de acceso, los certificados electrónicos y de los dispositivos de creación de firma

Será responsabilidad exclusiva del accionista (o del representante) la custodia de las credenciales de acceso y de los certificados electrónicos, así como de los datos de creación de firma y del dispositivo de creación de firma. La Sociedad no se responsabiliza del mal uso, custodia o conservación de estos elementos.

5. Modificación de la tenencia accionarial

En caso de modificación de la tenencia accionarial de las acciones agrupadas bajo una misma tarjeta, el titular de la misma podrá realizar una nueva actuación, siendo esta última la que se tendrá en consideración. En caso de no realizarse una nueva actuación, la actuación que hubiera realizado el accionista con anterioridad a la modificación de la tenencia accionarial se extenderá al número actualizado de acciones.

FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como el artículo 8.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, la Sociedad ha habilitado en su página web (www.redeia.com) un Foro Electrónico del Accionista con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, cuyas Normas de Funcionamiento han sido aprobadas por el Consejo de Administración en la sesión del día 8 de abril de 2026.

El Foro se habilitará en la página web de la Sociedad desde el día de la convocatoria y hasta que dé comienzo la Junta General. Al Foro podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que puedan constituirse con arreglo a los previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica online entre los accionistas ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad (individuales, personas físicas o jurídicas, y las asociaciones voluntarias que puedan constituir) con carácter previo a la celebración de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. En este sentido, los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro (i) propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, (ii) solicitudes de adhesión a tales propuestas, (iii) iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como (iv) ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Para acceder al Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán darse de alta como usuario registrado a través de la página web (www.redeia.com), cumplimentando para ello el formulario de solicitud de acceso al Foro, y obtener las correspondientes claves de acceso.

El acceso y uso del Foro Electrónico del Accionista, se regirán por lo dispuesto en el presente anuncio de convocatoria y en las Normas de Funcionamiento del mismo, que pueden consultarse en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), en la sección denominada Foro electrónico del accionista en el apartado relativo a la Junta General.

RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL

Está previsto que el desarrollo de la Junta General sea objeto de retransmisión audiovisual en directo (*streaming*).

Para facilitar el seguimiento en directo de la Junta General de Accionistas se anunciará en la página web de la Sociedad (www.redeia.com), con antelación suficiente al día de su celebración, los canales y sistemas habilitados al efecto.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo previsto en el apartado 3.b) del artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta General. El Notario podrá conocer las actuaciones que realicen los accionistas (o sus representantes) que asistan telemáticamente a la Junta General, incluidos los votos que pudieran emitir, a través de una conexión a la Plataforma de Asistencia Telemática.

PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad responsable del tratamiento es la Sociedad, con NIF: A-78003662 y domicilio social sito en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid. Los datos personales que obren en poder de la Sociedad, los que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, incluyendo los que se hagan constar en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia o que se manifiesten o generen en el Foro Electrónico del Accionista, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), así como los datos que se generen en la Junta General (incluyendo los datos que se generen como consecuencia, en su caso, de la participación por el asistente en la Junta General a través de los mecanismos de intervención por escrito, audio o video habilitados, en cuyo caso podrán tratarse datos de imagen y/o voz) (los "**Datos Personales**"), serán tratados por la Sociedad para el desarrollo de las siguientes finalidades y al amparo de las siguientes bases de legitimación:

a) Gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria de la Junta General, siendo su base de legitimación la ejecución de la relación accionarial.

b) Permitir el correcto desarrollo del procedimiento de delegación, voto y solicitud de información a distancia que incluye, entre otras, las acciones de controlar, verificar y validar las delegaciones y emisiones de votos a distancia, la expedición de duplicados de tarjetas y las solicitudes de información por vía electrónica, efectuadas por los accionistas en la citada Junta General, todo ello conforme a su propia solicitud y a las obligaciones sobre representación y voto a distancia contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. La legitimación para este tratamiento es la obligación legal anteriormente mencionada.

c) Gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista en el que el interesado puede darse de alta voluntariamente y registrar y remitir propuestas relativas a las cuestiones indicadas en el Objeto de las Normas de Funcionamiento, de forma que puedan ser consultadas por el resto de los accionistas; así como cumplir con la obligación legal establecida en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Las bases de legitimación de estos tratamientos son la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

d) La grabación audiovisual y difusión de la Junta General a los accionistas (o sus representantes) debidamente registrados y, en su caso, al público general mediante la retransmisión de la Junta General en la página web corporativa *www.redeia.com*, que tiene como base de legitimación el interés general de la Sociedad consistente en dar cumplimiento al principio de transparencia.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al solicitar durante el transcurso de la Junta General la intervención en la misma a través de audio o vídeo, el/la asistente autoriza la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. Los asistentes podrán ejercitar su derecho de oposición respecto del tratamiento de los Datos Personales derivados de la grabación de su imagen y/o voz mediante los mecanismos habilitados en el propio sistema telemático, mediante el uso de medios de participación escrita, así como en cualquier momento por los medios especificados en esta cláusula.

Los datos serán tratados por el plazo estrictamente necesario para el correcto desarrollo de las finalidades anteriormente indicadas y, una vez finalizadas, durante el plazo de 6 años o un plazo de prescripción superior de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad.

Los datos personales serán cedidos a la Notaría para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. Asimismo, podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, aquellos Datos Personales que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (*www.redeia.com*) o en los mecanismos de intervención durante la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en los términos establecidos en la legislación vigente dirigiendo su solicitud a través del buzón de correo electrónico *digame@redeia.com*, indicando en el asunto “Protección de datos” o interponer una reclamación ante la Autoridad de Control (en España, la AEPD -*www.aepd.es*-). Asimismo, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (*dpd@redeia.com*) de la Sociedad. Si en ejercicio de tales derechos los datos comunicados por un accionista a la Sociedad son rectificados o suprimidos a solicitud de dicho accionista, la Sociedad procederá a la rectificación o supresión de las comunicaciones que, a instancia de este, se hubieran publicado en el Foro Electrónico del Accionista.

En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el

tratamiento de los Datos Personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los Datos Personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INFORMACIÓN GENERAL

A partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista ubicada en el domicilio social de la Sociedad (Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, 28109, Alcobendas, Madrid), de lunes a viernes laborables de 10:00 a 14:00 horas (CEST), así como en el teléfono n.º **900 100 182** y, en su caso, en los números de teléfono que la Sociedad habilite al efecto y comunique en su página web (www.redeia.com), de lunes a viernes laborables de 8:00 a 18:00 horas (CEST), o bien en los buzones de correo electrónico juntaaccionistas@redeia.com o accionistas@redeia.com.

Para más información: www.redeia.com.

Alcobendas (Madrid), 9 de abril de 2026

El Secretario General y del Consejo de Administración

Carlos Méndez-Trelles García